



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 05 de marzo de 2024

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400001724, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

“De conformidad con el oficio número 09/UT-TJA/2024 en respuesta a la solicitud de información con folio 25115940000924, solicito la siguiente información:

1. Versiones públicas de los convenios que concluyeron con procedimientos, que se enuncian de la siguiente manera: 1 en la sala norte, 4 en la sala sur y 16 en la sala centro siendo así un total de 21 convenios los cuales solicito.”.

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las Salas Regionales de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismos que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 17/UT-TJA/2024

Culiacán, Sinaloa, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 17/UT-TJA/2024, relativo a la solicitud con folio 251159400001724 presentada el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual requiere a esta sala lo siguiente:

"De conformidad con el oficio 09/UT-TJA/2024 en respuesta a la solicitud de información con folio 25115940000924, solicito la siguiente información:

1. Versiones públicas de los convenios que concluyeron con procedimientos que se enuncian de la siguiente manera: 1 en la sala norte, 4 en la sala sur y 16 en la sala centro siendo así un total de 21 convenios los cuales solicito."

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Precisado lo anterior, como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento que en el siguiente hipervínculo se encuentra los 16 convenios solicitados:

<https://drive.google.com/drive/folders/1fSJZAbxT5fSLd7UDzcRWKRfZtnCLLfKC?usp=sharing>

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyian Aguilar Olguín.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de marzo de dos mil veinticuatro.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio 17/UT-TJA/2024 de veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400001724**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, en la cual se solicitó la versión pública de los convenios que concluyeron con procedimientos en esta Sala Regional, se informa lo siguiente:

Esta Sala Regional hace de conocimiento el hipervínculo de los convenios celebrados por las partes y concluyeron con el procedimiento, siendo los siguientes:

No.	EXP.	HIPERVINCULO
1.	915.2018	https://drive.google.com/file/d/1COPWbj-bnW5Hr7n6jl_5-xa-EPXuWZ2/view?usp=drive_link
2.	741.2018	https://drive.google.com/file/d/1IjqppsCpb1FmyXviyXwflT_k-0hykU6U/view?usp=drive_link
3.	993.2020	https://drive.google.com/file/d/1qjmt2g0X2AsTqJe0EZMRIFuEp8tXY4y/view?usp=drive_link
4.	561.2021	https://drive.google.com/file/d/16GJJedj-FEuOi5_BXF_SIDF-49Mxj5Oe/view?usp=drive_link

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 17/UT-TJA/2024.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
Presente.

El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a la Sala Regional Zona Norte de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a la información **251159400001724**, en la que se requirió lo siguiente:

*"De conformidad con el oficio número 09/UT- TJA/2024 en respuesta a la solicitud de información con folio 25115940000924, solicito la siguiente información:
1. Versiones públicas de los convenios que concluyeron con procedimientos, que se enuncian de la siguiente manera: 1 en la sala norte, 4 en la sala sur y 16 en la sala centro siendo así un total de 27 convenios los cuales solicito"*

A fin de atender el citado requerimiento, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo solicitado en todos sus archivos, por lo que se informa lo siguiente:

Anexo al presente oficio se remite el documento electrónico que contiene la versión pública del documento solicitado por el particular, de conformidad con el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

En ese tenor se solicita al Comité de Transparencia que se sirva confirmar la clasificación de la información realizada y se proceda entregar la versión pública al solicitante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE



Víctor Hugo Pacheco Chávez;

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

VS.

C. PROFESOR [REDACTED] en su carácter de DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA [REDACTED] turno matutino CLAVE [REDACTED] ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA

H. SALA REGIONAL DELA ZONA NORTE
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENSIOSO ADMINITRATIVO
DEL ESTADO DE SINALOA.
PRESENTE:

C. [REDACTED], en mi carácter de padre de mi menor hijo [REDACTED] y PROFESOR [REDACTED] en su carácter de DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA [REDACTED] turno matutino CLAVE [REDACTED] ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA, con la personalidad debidamente acreditada en autos del juicio que al rubro se indica ante usted respetuosa y comedidamente comparecemos para exponer:

Que por medio del presente memorial y en respeto al interés superior del niño y al principio pro persona que en toda ley prevalece ya que así lo establece nuestra Constitución Política Mexicana, ambas partes hemos decidido llegar a un acuerdo conciliatorio y reparatorio para efecto de poner fin al juicio que nos ocupa esto con la única y exclusiva finalidad de proteger los derechos constitucionales y humanos, así como los derechos que protegen los diversos instrumentos y acuerdos internacionales de los que México forma parte, en favor de mi menor hijo [REDACTED], convenio que celebramos al tenor de las siguientes :

CLAUSULAS:

- 1.- Ambas partes acuerdan que al menor se les respetaran sus derechos como alumno inscrito en dicha institución, en consecuencia se le dará la atención como a todos y cada uno de los alumnos de dicho plantel educativo.
- 2.- El ciudadano DIRECTOR DE LA ESCUELA PRIMARIA [REDACTED], a la que nos referimos en párrafos anteriores PROFESOR [REDACTED], se compromete a hacerse cargo de la vigilancia y cuidado del menor para efecto de que no se le vulneren sus derechos como niño y como alumno de esa institución educativa.
- 3.- EL C. PROFESOR [REDACTED], se compromete a darle todas las facilidades de acceso a dicha institución y a su salón de clases para efecto de que el menor reciba la educación básica a que tiene derecho
- 4.- PROFESOR [REDACTED], y en atención al interés superior del niño se compromete a que el menor sea considerado en la participación en clase, a realizar las gestiones necesarias para que participe en las dinámicas de grupo y buscar siempre su integración a dicha institución. Hasta lograr culminar de manera exitosa el presente ciclo escolar.

5.- El C. [REDACTED], padre del menor a su vez se compromete a presentar al niño puntual a su hora de entrada a esperar al niño a la hora de salida afuera de dicha institución a no entrar a dicha institución sin autorización del director o personal administrativo y a respetar las actividades y horarios de dicha institución de igual forma a proporcionarle los medios a su alcance para el buen desempeño de la actividad escolar del niño.

6.- El C. [REDACTED], se compromete a ayudar en el buen comportamiento del menor proporcionándole asistencia Psicológica en la dependencia DIF. Y a participar en cualquier actividad de la escuela que favorezca el desempeño y buen desarrollo del menor así como vigilar su comportamiento en forma conjunta con el director de dicha institución.

Ambas partes se comprometen a respetar el presente convenio así como la estancia del menor en la institución educativa PRIMARIA [REDACTED] turno matutino CLAVE [REDACTED] ADSCRITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA Hasta lograr que el menor logre culminar de manera exitosa el presente ciclo escolar en dicha institución.

EXCOSO
ESTADO
E

Leído y explicado que fue el presente convenio ambas partes lo firman de conformidad.

C. PROFESOR [REDACTED]
(DIRECTOR PRIMARIA [REDACTED])

C. [REDACTED]
(Padre del menor)

En tal virtud y considerando que se ha llegado a un acuerdo en el cual consideramos se privilegia el interés superior del niño y se protegen sus derechos constitucionales y humanos así como también se respetan los instrumentos y tratados internacionales de los que México forma parte, de la manera más atenta le solicitamos la aprobación del mismo en los términos solicitado y se eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, para todos los efectos legales a que haya lugar poniendo fin al presente procedimiento y archivarlo como total y legalmente concluido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente a esa H. Sala Regional pido:

UNICO:- Acordar de conformidad con lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO
LOS MOCHIS AHOME, SINALOA A 11 DE MAYO DE 2018

C. PROFESOR [REDACTED]
(DIRECTOR PRIMARIA [REDACTED])

C. [REDACTED]
(Padre del menor)

***ELIMINADO.** Corresponde a datos personales de las partes del juicio.

Fundamento legal: Artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo Fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo, tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.